

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 30.772.
Tipo 10.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.812.
Tipo 11.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.860.
Tipo 10.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.838.
Tipo 10.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.992.
Tipo 10.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.902.
Tipo 10.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.896.
Tipo 15.520.000 pesetas.
Finca registral número 30.972.
Tipo 11.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.844.
Tipo 13.000.000 de pesetas.
Finca registral número 30.782.
Tipo 8.000.000 de pesetas.

Almuñécar, 10 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—2.192.

ARRECIFE

Edicto

Doña Carolina Ramos Alcobia, Juez de Primera Instancia número 4 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 217/00 se tramita procedimiento judicial, sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, contra don José Figueroa Aguilera y doña Rosa María Melián Padrón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día de 5 de marzo de 2001, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3465000018021700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril de 2001, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 2001, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Urbana. Edificio compuesto de dos plantas, sito en la calle José Pereyra, con el número 112 de gobierno, término municipal de Arrecife, con una superficie total de 220 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.210, libro 224, folio 95, finca número 9.051-N.

Tipo de subasta: 30.179.360 pesetas.

Arrecife, 14 de diciembre de 2000.—La Juez.—El Secretario.—2.140.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Carmen María López Gutiérrez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 348/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Unicaja, contra don José Ángel Casero Linares, Elisa Osorio Román Casero Osorio, Sociedad Limitada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de febrero de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma de 20.220.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1378000017034899, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de marzo de 2001, a

las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación de las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de abril de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Asimismo sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados de dichos señalamientos de subasta a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar su bien pagando las sumas adeudadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Seis. Piso segundo B, situado en la planta segunda a la derecha subiendo por la escalera y mirando desde la calle, de la casa sita en Ciudad Real y su ronda de Alarcos o Santa María, número 4. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, despensa, dormitorio de servicio, pasillo y dos terrazas, una de ellas a la calle y otra al patio central. Tiene dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio. Tiene una superficie construida de 174,20 metros cuadrados y útil de 139,45 metros cuadrados. Linda: Norte, piso A de esta planta, vestíbulo de distribución de pisos, caja de escalera y patio central; sur, patio derecha y finca de don Pedro Ruiz; este, caja de escalera y patio central derecha y fondo, y oeste, patios central, derecha, vestíbulo de distribución de pisos y ronda de Alarcos o Santa María. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real al tomo 1.827, libro 1.023, folio 54, finca 18.831.

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.179

CÓRDOBA

Edicto

Doña María José Beneito Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 530/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra Carmen Jiménez Galán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la